

# **RESÚMEN NO TÉCNICO RELATIVO A UN REGISTRO PORCINO DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO UBICADO EN EL POLÍGONO 10, PARCELA 1, RECINTO 2 DEL T.M. DE TRASIERRA (BADAJOZ)**

## **1. TITULAR DEL PROYECTO**

Se redacta el presente proyecto básico a petición de D. Jose David Lara Caballero, con D.N.I. 44785923R y domicilio social en C/ Hermano Machado nº 3 PRL, 06906, Puebla del Maestre (Badajoz), titular de la parcela donde pretende llevarse a cabo el registro porcino.

## **2. ACTIVIDAD**

Se pretende la puesta en marcha de un nuevo registro porcino de cebo, explotado en régimen intensivo con cabida para 1.000 plazas. Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo*, la actividad propuesta se clasificaría de la siguiente forma:

### **❖ Según el tipo de explotación:**

- a) Explotación de producción y reproducción: tal y como se define en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

### **ANEXO III**

#### **Clasificación de los tipos de explotación**

- 1. Explotaciones ganaderas de producción y reproducción: aquellas que mantienen y crían animales, bien con el objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones (incluyendo animales selectos, semen o embriones), bien para su destino al consumo familiar.

### **❖ Según su orientación o clasificación zootécnica:**

- h) Cebo: son las dedicadas al engorde de lechones con destino final a matadero. Por sus especiales características, existen dos tipos particulares de explotación de cebo que tiene su propia clasificación zootécnica.

### ❖ Según su capacidad productiva:

Las explotaciones de ganado porcino se clasifican en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de acuerdo con las equivalencias establecidas para cada tipo de ganado en el anexo I, de la forma siguiente:

Según el anexo I de este Real Decreto los cerdos de cebo de entre 20 y 120 kg equivalen a 0,14 UMG.

|                                                                                     |                                          |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
| 1.000 cerdos de cebo de 20 kg a más de 120 kg                                       | 0,14 UGM/Cerdo de cebo de 20 kg a 120 kg | <b>140 UGM</b> |
| <b>GRUPO II: Explotaciones con una capacidad superior a 120 UGM y hasta 480 UGM</b> |                                          |                |

## -DESCRIPCIÓN DEL MANEJO

### ❖ Recepción y adaptación de los lechones

Los lechones llegan a la explotación con un peso de **18-25 kg** y una edad de aproximadamente **6-8 semanas**. Se realiza un período de **adaptación** para reducir el estrés del transporte y evitar enfermedades. Tras ello se aplican medidas sanitarias como desparasitación, vacunación y control de patologías.

### ❖ Fase de transición o recría (25-45 kg)

Esta fase dura alrededor de **4-5 semanas**. Se suministra una dieta específica de **pre-cebo**, con un nivel proteico alto para favorecer el desarrollo muscular. Se controla la temperatura, ventilación y densidad de animales para minimizar el estrés y evitar problemas sanitarios.

### ❖ Fase de cebo (45-110 kg)

Se extiende por **14-16 semanas** aproximadamente. La alimentación se optimiza con piensos específicos de **crecimiento y acabado** para mejorar la conversión alimenticia, durante esta etapa se monitorizarán aspectos como **ganancia de peso**, consumo de alimento y estado sanitario.

### ❖ Preparación para el sacrificio

Cuando los cerdos alcanzan los **110-120 kg** (entre 5 y 6 meses de edad), se preparan para el envío al matadero. Se reducen factores de estrés antes del transporte siguiendo la normativa de bienestar animal para minimizar pérdidas de calidad en la carne y garantizar el confort de los animales durante este trayecto.

## -SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

### ❖ Sistema de alojamiento.

Se trata de una nave de 1.200,00 m<sup>2</sup> útiles, con solera de hormigón, con rejillas que recogerán las aguas de limpieza conectadas a la fosa séptica instalada para tal fin.

Esta nave cuenta con puertas de 1,20m x 1,20m cada 10,00m que dan acceso directo a los corrales de manejo, estos se encuentran anexos a cada lateral de la nave contando cada uno con un total de 500,00m<sup>2</sup>, la solera es el propio suelo natural, están canalizados a favor de la pendiente, instalando una balsa de retención de pluviales que recoge todas las escorrentías de ambos.

❖ Sistema de alimentación.

Se usarán comederos automáticos o tolvas de libre acceso. Se controlará tanto las cantidades como el aporte de macronutrientes dependiendo de la fase en la que se encuentre el proceso para garantizar una buena conversión, asegurando así la calidad de la carne.

❖ Sistema de bebida.

Se utilizan bebederos tipo chupón o válvula regulada lo que permiten el control y optimización del consumo del agua. El agua aportada a los animales provendrá de un pozo, cuya ubicación se señala en los planos. Esta agua será tratada y potabilizada.

Los animales contarán con un suministro continuo de agua, realizando una limpieza periódica y constante de los bebederos.

❖ Sistema de ventilación.

La nave contará con una ventilación natural generada por aperturas laterales. Como se comentó en el punto en el que se describían las instalaciones, las naves cuentan con un cerramiento de placa de hormigón hasta los 1,20m de altura, la superficie restante hasta cabeza de pilar se ejecutará de chata simple, estos tramos tendrán instalado en su parte superior un mecanismo giratorio que permitirá su apertura. Estos huecos, irán cerrados con tela pajarera para evitar la intrusión de fauna en el interior de esta.

❖ Manejo y aspectos clave del ciclo productivo

- **Bioseguridad:** Control de acceso, cuarentenas, limpieza y desinfección.
- **Sanidad y bienestar animal:** Programas de vacunación, control de enfermedades y condiciones ambientales adecuadas.
- **Gestión de residuos:** Manejo de purines para minimizar el impacto ambiental.
- **Optimización de costos:** Uso eficiente de la alimentación y control de conversión alimenticia

### 3. UBICACIÓN

El paraje donde se pretenden llevar a cabo las instalaciones se denomina “*Dehesa Jimenillos*” ubicado al suroeste del municipio de Trasierra.

| PROVINCIA  | MUNICIPIO     | AGREGADO | ZONA | POLÍGONO | PARCELA | RECINTO | SUPERFICIE (Ha) | REF. CATASTRAL       |
|------------|---------------|----------|------|----------|---------|---------|-----------------|----------------------|
| 6- BADAJOZ | 134-TRASIERRA | 0        | 0    | 10       | 1       | 2       | 78,6521         | 06134A010000010000SX |

*Coordenadas geográficas. Coord. X: 757.198,24 Coord. Y: 4.224.710,44*

*Coordenadas UTM: HUSO29 ETRS89 Latitud 38º 8' 1.06" Longitud: 6º 3' 55.87"*

La forma más sencilla de acceder a su ubicación sería dirigirse desde Trasierra hacia la C/ Calvario y circular por esta durante aproximadamente 4,5 km hasta llegar a un cruce de caminos, en el mismo girar a la derecha y circular durante 6,4 km, en este punto tomar el camino de la izquierda y transitarlo durante una distancia de 1,9 km, girar a la izquierda y a 170 m encontramos el acceso a la explotación.

El registro porcino que nos ocupa respetará las siguientes distancias según lo estipulado en la normativa sectorial vigente:

- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano.
- Más de 100 metros a la carretera más cercana.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana.
- Más de 100 m al arroyo más cercano.
- Más de 1 km a otras explotaciones porcinas.
- Más de 10 m a linderos.

## 4. NAVES E INSTALACIONES

### 1. NAVE DE SECUESTRO

Se trata de una nave con 12,24m de luz y 100,24m de longitud, lo que supone un total de 1.225m<sup>2</sup> construidos y 1.200m<sup>2</sup> útiles. Con una altura de 3,00m a cabeza de pilar y 4,00m a cumbre.

Cuenta con solera de hormigón armado con rejillas que conducirán las aguas de limpieza y desinfección de la nave hasta la fosa séptica instalada para tal fin, contando que se generan aproximadamente 10l/m<sup>2</sup>, será necesario instalar una fosa séptica con una capacidad de 12,00 m<sup>3</sup>.

El cerramiento se ejecutará con placas de hormigón prefabricadas de 12,00 cm de espesor hasta una altura de 1,20m lo restante hasta llegar a cabeza de pilar será chapa simple, esta parte será abatible para facilitar la ventilación de las naves.

La cubierta se ejecutará de panel sándwich color verde o rojo de 30,00 mm de grosor. Se instalará una puerta con salida a los patios de ejercicio de 1,20m x 1,20m cada 10 m, estas serán de chapa simple. Todos los huecos de ventilación se encontrarán forrados con tela pajarera.

## 2. LAZARETO

Se trata de una nave con 5,24m de luz y 5,24m de longitud, lo que supone un total de 27,50m<sup>2</sup> construidos y 25,00m<sup>2</sup> útiles. Con una altura de 2,50m a cabeza de pilar y 3,50m a cumbrera.

Cuenta con solera de hormigón armado. El cerramiento perimetral se ejecutará con placas de hormigón prefabricadas de 12,00 cm de espesor.

La cubierta se ejecutará de panel sándwich color verde o rojo de 30,00 mm de grosor. Contaran con una fosa séptica de 1,00m<sup>3</sup> que recogerá todos los lodos generados.

## 3. PATIOS DE EJERCICIO

Se ubican a ambos lados de la nave, cuentan con una extensión de 5,00m x 100,00m cada uno de ellos. La solera será el propio suelo natural, la pendiente de los mismo estará orientada hacia canalizaciones que conducirán a las balsas de retención de aguas pluviales.

## 4. ASEO VESTUARIO

Se trata de una nave con 4,50m de luz y 4,10m de longitud, lo que supone un total de 18,45m<sup>2</sup> construidos y 16,44m<sup>2</sup> útiles. Con una altura de 2,50m a cabeza de pilar y 3,50m a cumbrera.

Cuenta con solera de hormigón armado. El cerramiento perimetral se ejecutará con placas de hormigón prefabricadas de 12,00 cm de espesor.

La cubierta se ejecutará de panel sándwich color verde o rojo de 30,00 mm de grosor. Contaran con una fosa séptica de 1,00m<sup>3</sup> que recogerá todos los lodos generados.

## 5. ESTERCOLERO

Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo* los cerdos de cebo de entre 20kg y 120 kg producen 2,30 m<sup>3</sup>/ha y año por lo que.

$$1000 \text{ cerdos de cebo de entre 20 y 120 kg} \times 2,30 \frac{\text{m}^3}{\text{animal y año}} = 2.300 \text{ m}^3$$

Teniendo en cuenta que el estercolero se vaciará cada 3 meses como máximo, siempre y cuando este no supere los 2/3 de su capacidad, el volumen mínimo necesario será de 575,00 m<sup>3</sup>. Se proyectará un estercolero de 600,00 m<sup>3</sup>. Este se encuentra conectado a una fosa séptica de 1,00 m<sup>3</sup> que recogerá los lixiviados del estercolero.

Las características constructivas del mismo serán las siguientes:

- ❖ Se ubicará en la zona protegida de los vientos
- ❖ La infraestructura será estanca e impermeable, ejecutada con solera y muros de hormigón armado
- ❖ Tendrá sistema de recogida de lixiviados conectada a la fosa de retención de purines
- ❖ Se tapará el estercolero mediante cubierta flexible evitando que puedan entrar las aguas de lluvia en el mismo

## 6. Balsa de retención de pluviales

Se ejecutará una balsa de retención de pluviales que recogerá las escorrentías de los patios de ejercicio, los cuales tienen una superficie cada uno de 500,00m<sup>2</sup>.

Dicha balsa será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de la balsa.

Las características constructivas de las balsas se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

- ❖ Profundidad mínima de 2,00 m.
- ❖ Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- ❖ Estructura:
  - ✓ Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
  - ✓ Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de retención garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

La dimensión de las balsas de retención viene definida por la escorrentía de la superficie objeto de este proyecto. Para conocer el dato de la escorrentía, es necesario realizar un balance hidrológico, de modo que:

$$\Sigma Entradas = \Sigma Salidas$$

Que en este caso corresponde con:

$$\text{Precipitación} = \text{Escorrentía} + \text{Infiltración} + \text{Evapotranspiración}$$

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en Fuente de Cantos. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendría la escorrentía.

#### - Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de Fuente de Cantos es la siguiente:

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 76  | 72  | 65  | 57  | 43  | 26  | 5   | 5   | 28  | 69  | 83  | 80  |

#### - Evapotranspiración

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $ETP = ETP_{teórica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$ | <p>-ETP<sub>teórica</sub> evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas).</p> <p>-N número de hora de sol diaria en ese mes.</p> <p>-d es el número de días que tiene el mes de cálculo.</p> |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La  $ETP_{teórica}$  se calcula de la siguiente forma:

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $ETP_{teórica} = 16 \cdot \left( \frac{10 t}{I} \right)^a$ | <p>-t es la temperatura media mensual °C.<br/>         -I es el índice de calor anual.<br/>         -a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:</p> $a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$ |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left( \frac{t}{5} \right)^{1,514}$$

Una vez realizados estos cálculos, se obtiene que el valor mensual de la Evapotranspiración Real es:

|    | ENE   | FEB   | MAR   | ABR   | MAY   | JUN   | JUL  | AGO  | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   |
|----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| ET | 11,80 | 16,74 | 34,33 | 52,60 | 84,83 | 84,17 | 4,00 | 6,00 | 25,00 | 60,17 | 26,85 | 13,22 |
| R  | 3     | 4     | 8     | 5     | 0     | 0     | 0    | 0    | 0     | 1     | 2     | 6     |

#### - Infiltración + escorrentía

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

$$Escorrentía + Infiltración = Precipitación - Evapotranspiración$$

#### - Escorrentía

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 80%. Por tanto, la escorrentía será:

|      | ENE   | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC   |
|------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Esc. | 10,64 | 8,25 | 7,93 | 0,68 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,03 | 7,83 | 11,55 |

Dado que la balsa se vacía cada dos meses, se tomará el valor más desfavorable como la suma de la escorrentía del mes de enero y diciembre, que corresponde con el valor de 22,19 mm.

$$Escorrentía * Superficie afectada = \text{Litros deyecciones patios} = m^3 \text{ volumen mínimo balsa}$$

Teniendo en cuenta lo anterior la balsa debe tener un volumen mínimo de 22,19 m<sup>3</sup>

Se construirá una balsa cuya capacidad será de 30,00 m<sup>3</sup>. Sus dimensiones serán de 5,00 x 2,00 x 3,00 metros.

## 5. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

### 5.1.- RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

| RESIDUO                                                                                            | ORIGEN                                                                                                     | CÓDIGO LER | CANTIDAD t/año |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
| Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales                                                       | 18 02 02   | 0,001          |
| Envases que contienen restos de sustancias peligrosas                                              | Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales | 15 01 10   | 0,002          |

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 de 12 de enero de 2005.

| RESIDUO                                                           | ORIGEN                                                    | CÓDIGO LER (1) | CANTIDAD t/año |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Papel y cartón                                                    | Residuos asimilables a los municipales                    | 20 01 01       | 0,001          |
| Plástico                                                          | Residuos asimilables a los municipales                    | 20 01 39       | 0,002          |
| Mezcla de residuos municipales                                    | Residuos asimilables a los municipales                    | 20 03 01       | 0,001          |
| Residuos de construcción y demolición                             | Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras    | 17 01 07       | 0,05           |
| Lodos de fosa séptica                                             | Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios | 20 03 04       | 0,030          |
| Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07 | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales      | 18 02 08       | 0,001          |

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación serán depositados en las instalaciones, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, permanezcan en la explotación un tiempo inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001.

## 5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2,00 m x 1,00 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagioso.

## 5.3. GESTIÓN DE AGUAS NEGRAS

### ❖ AGUAS PLUVIALES

Se trata de las escorrentías provocadas en los patios de ejercicio cuando llueve, estas vas mezcladas con las deyecciones de los animales por lo que deben ser canalizadas hacia una balsa dimensionada y con características constructivas para tal fin. Esta se vaciará cada dos meses y una empresa especializada se encargará de su gestión.

### ❖ AGUAS DE LIMPIEZA Y LIXIVIADOS

Una vez terminado cada ciclo productivo, la nave será desinfectada para poder recibir al siguiente lote de animales, respetando un vacío sanitario de al menos 7 días. Como se especifica en el punto de descripción de instalaciones, la nave cuenta con una rejilla canaliza a la fosa séptica instalada para recoger estas aguas de limpieza. Contando que se generan aproximadamente 10l/m<sup>2</sup> de superficie afectada, la fosa séptica instalada contará con un volumen mínimo de 12,00 m<sup>3</sup>. Para los lixiviados del estercolero, los cuales son mínimos, se realiza una fosa dentro del mismo, con las mismas características constructivas, inclinando la pendiente hacia esta zona. Esta fosa contará con 1,00 m<sup>3</sup> de capacidad. Ambas se vaciarán siempre y cuando no se superen los 2/3 de su capacidad y nunca excediendo los 3 meses entre vaciados. Al igual que en el punto anterior una empresa especializada se encargará de su recogida y posterior gestión.

❖ LODOS GENERADOS EN EL BAÑO

Se instalará una fosa séptica para los lodos generados en el baño, esta contará con una capacidad de 1,00 m<sup>3</sup>. De la gestión y vaciado se encargará una empresa especializada.

**5.4. RESIDUOS SOLIDOS**

Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo* los cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg producen 2,30 m<sup>3</sup>/ha y año por lo que:

| Ganado                                 | Producción purines/ año                                          |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg | 2,30 m <sup>3</sup> / año x 1.000 cabezas = 2.300 m <sup>3</sup> |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>2.300 m<sup>3</sup> de estiércol al año</b>                   |

Este se vaciará cada 3 meses siempre y cuando no haya sobrepasado los 2/3 de su capacidad total. Se ha proyectado un estercolero con capacidad para albergar 600,00 m<sup>3</sup>.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por agricultores de la zona para su uso como abono orgánico para la tierra de labor, con una aplicación inferior a 80 Kg N /Ha.

Para cerdos de cebo se estima una producción de nitrógeno anual de 7,25 kg por lo que la producción anual será de:

| Ganado                                 | Producción N/ año                           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg | 7,25 KgN/ año x 1.000 cabezas = 7.250,00 kg |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>7.250,00 kg N al año</b>                 |

Factor agroambiental = 7.250,00 Kg. N /año / 80 Kg N /Ha = 90,625 ha ≈ 91 ha

**PARCELAS DONDE SE ESPARCIRÁ EL ESTIÉRCOL**

El estiércol se esparcirá en parcelas propiedad del promotor de la explotación, a continuación, se detallan los datos catastrales de las mismas:

| PROVINCIA  | MUNICIPIO     | AGREGADO | ZONA | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE (Ha) | REF. CATASTRAL       |
|------------|---------------|----------|------|----------|---------|-----------------|----------------------|
| 6- BADAJOZ | 134-TRASIERRA | 0        | 0    | 8        | 8       | 52,4730         | 06134A008000080000SI |
| 6- BADAJOZ | 134-TRASIERRA | 0        | 0    | 10       | 3       | 52,4296         | 06134A010000030000SJ |

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o

perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de estos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y de explotaciones ganaderas de autoconsumo o familiares será de 100 m., elevándose a 200 m. respecto de explotaciones industriales. El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

Don Benito, 3 de marzo de 2025.  
El Ingeniero Agrónomo,  
Colegiado nº 531 del COIA de Extremadura.

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas